

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 21 de junio de 2022**

En la ciudad de Lima, con fecha 21 de junio de 2022, se celebró la Novena Sesión Ordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros. A continuación se señalan:

- Señor **Alegre Raúl Fonseca Espinoza**, Presidente del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de junio de 2022.
- Señor **Mario Carnuapoma Yance**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de junio de 2022.
- Señor **Juan Carlos Delgado Echevarría**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 20 de junio de 2022.
- Señor **Angel Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de junio de 2022.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de junio de 2022.
- Señor **Cesar Enrique Chaname Zapata**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de junio de 2022.
- Señor **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de junio de 2022.
- Señor **Vicente Castro Yacila**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de junio de 2022.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual**, Secretario General (e) y Secretario del Consejo Directivo; y, el señor **Edilberto Yuri Vilca Rojas**, Gerente General (e) de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza de manera no presencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus sucesivas ampliaciones y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

I) DESPACHO

- 1.1. Resolución Ministerial N° 0156-2022-TR que designa al señor **ANGEL NESTOR ACEVEDO VILLALBA**, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en representación de la gran empresa.

Sobre el particular los consejeros Delgado, Castro y Chaname, expresaron su saludo y bienvenida al representante del Estado, señor Ángel Néstor Acevedo Villalba, ante el Consejo Directivo de EsSalud.

II) APROBACIÓN DEL ACTA

2.1. ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Se remitió el proyecto de acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 6 de junio de 2022 y se procedió a solicitar la aprobación de la misma por parte de los consejeros.

En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



III) **ORDEN DEL DIA**

3.1. **APROBACIÓN DE LA PRECISIÓN DEL ACUERDO REFERIDO AL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA DENOMINADA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA (LIBERALIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD" (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS - GCGP).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Los consejeros Juan Carlos Delgado Echevarría, Mario Carhuapoma Yance, Vicente Castro Yacila, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN ABSTENCIÓN: Los consejeros María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand y Cesar Enrique Chaname Zapata, quienes sustentaron su voto señalando que no habían aprobado el otorgamiento de la asignación presentada en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo.

Asimismo, el consejero Ángel Acevedo Villalba sustentó su voto abstención, por cuanto no había participado en el acuerdo original (Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo).

ACUERDO N° 16-9-ESSALUD-2022

VISTOS:

El Informe N° 11-GCGP-ESSALUD-2022 y Memorando N° 2443-GCGP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el Memorando N° 669-GCGF-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, el Memorando N° 3855-GCPP-ESSALUD-2022 e Informe N° 195-GP-GCPP-ESSALUD-2022 y Memorando N° 4216-GCPP-ESSALUD-2022 e Informe N° 221-GP-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 856-GCAJ-ESSALUD-2022, e Informe N° 276-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 1351-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General; y,

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **PRECISAR** que el otorgamiento de la asignación extraordinaria denominada "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA (LIBERALIDAD) PARA LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD" bajo el alcance de los Decretos Legislativos Nros. 728, 276 y 1057 con carácter de no remunerativa, excepcional y por única vez, por un importe de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a entregarse en dos armadas de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) cada una por el año 2022, excluye al personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, contratado en virtud del literal a) del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 y, excluye al personal contratado bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 004-2021.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la supervisión del cumplimiento de la entrega de la asignación extraordinaria aprobada en el numeral precedente.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

El consejero Castro sustentó su voto a favor para la dación de Asignación Extraordinaria (liberalidad) de carácter no remunerativo de S/. 5,000 soles, a otorgarse en dos armadas de S/ 2,500 soles cada una, la primera en agosto y la segunda en noviembre del presente año, respectivamente, a un costo de S/. 276,785, 000 a favor de trabajadores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057 - CAS regular, con la clara atinencia que los trabajadores contratados bajo el régimen laboral CAS-COVID, que durante la Emergencia Nacional Sanitaria de Lucha contra la COVID 19, estuvieron en primera línea, con todas las exposiciones, brindando esfuerzo, dedicación, responsabilidad y compromiso con el país no pueden ser discriminados, ni maltratados, pues a su criterio tienen derecho a percibir la asignación extraordinaria en igualdad de condiciones que los trabajadores en general, porque la crisis económica afecta a todos sin hacer diferencia alguna.

El consejero Acevedo manifestó que era necesaria información adicional por cuanto el pago total es de 276.8 millones de soles. La primera armada de 138.4 millones se financiaría con la reestructuración del presupuesto inicial de Gasto de Personal 2022, se obtiene así 36 millones, pero los 102.4 millones restantes con cargo a mayores ingresos institucionales proyectados por la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF. ¿Cuáles son los otros destinos de esos mayores ingresos proyectados? ¿qué otras prioridades se tienen en la institución? La segunda armada de 138.4 millones deberá ser priorizada en el marco del PIA 2023 del rubro Gastos de Personal y contratación CAS REGULAR. Se entiende que se reduciría la contratación CAS del próximo año. ¿Qué tanto afecta esto al funcionamiento de EsSalud? Los trabajadores recibirían dos armadas de S/ 2,500 soles para hacer un total de S/ 5,000. ¿Qué porcentaje del promedio salarial significa dicha asignación extraordinaria?

3.2. **APROBACIÓN DE LA "POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" (GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - GCTIC).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Tecnologías de la Información - GCTIC, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Los consejeros Juan Carlos Delgado Echevarría, Mario Carhuapoma Yance, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Cesar Enrique Chaname Zapata, Angel Acevedo Villalba, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN ABSTENCIÓN: El consejero Vicente Castro Yacila Sustentó quien señaló que resultaría interesante establecer una política de Protección de Datos Personales, pero a su criterio en la coyuntura actual no resultaría suficiente porque se confunde la necesidad de una "Política Institucional de Gobernanza y Gestión de Datos" que tiene relación con una cultura de datos y el tratamiento adecuado de los riesgos de seguridad de información en sus procesos en beneficio de la clase asegurada y no por mera burocracia ajena a la realidad en los hospitales que demandan de procesos innovadores que exige el Gobierno Digital.

ACUERDO N° 17-9-ESSALUD-2022

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 609 y 832-GCTIC-ESSALUD-2022, de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones - GCTIC, con los que se propone la aprobación de la "Política Institucional de Protección de Datos Personales", el Memorando N° 4089-GOPP-ESSALUD-2022 e Informe N° 118-GOP-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 2172-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 270-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 1378-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la "Política Institucional de Protección de Datos Personales".
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones emita las disposiciones y/o realice las acciones necesarias, para la implementación de la política aprobada en el numeral 1 del presente Acuerdo.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.
- 3.3. **AUTORIZAR EL VIAJE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN - IETSI Y DEL GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN - IETSI, A LA CIUDAD DE UTRECHT REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARTICIPEN EN LA REUNIÓN ANUAL DE LA HEALTH TECHNOLOGY ASSESSMENT INTERNACIONAL (HTAI) Y EL CONGRESO MUNDIAL DE INHATA (INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN - IETSI).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Los consejeros Juan Carlos Delgado Echevarría, Mario Carhuapoma Yance, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Cesar Enrique Chaname Zapata, Vicente Castro Yacila, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN ABSTENCIÓN: El consejero Angel Acevedo Villalba quien sustentó su voto en abstención manifestando que, habiendo tomado conocimiento de los informes remitidos por las áreas correspondientes, se observa la ausencia de documento que acredite representación ante la Reunión Anual de la Health Technology Assessment International - HTAI y la Carta de Invitación al Congreso Mundial de INHATA.

ACUERDO N° 18-9-ESSALUD-2022

VISTOS:

La Nota N° 47-IETSI-ESSALUD-2022 del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación; el Memorando N° 4700-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 881-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 291-GNAÁ-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 1402-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación y del Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación a la ciudad de Utrecht, Países Bajos, para participar en la reunión anual de la Health Technology Assessment International (HTAI), y del Congreso Mundial de INHATA, a llevarse a cabo del 27 al 30 de junio de 2022.
2. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.
- 3.4. **APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL TRASLADO INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO DEL NIVEL 1-4 ESSALUD ESPINAR (HOSPITAL I ESPINAR) (GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA – GCL Y RED ASISTENCIAL CUSCO).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de Logística – GCL y la Red Asistencial Cusco - RACU, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Los consejeros Juan Carlos Delgado Echevarría, Mario Carhuapoma Yance, Angel Acevedo Villalba, Vicente Castro Yacila, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN ABSTENCIÓN: Los consejeros María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand y Cesar Enrique Chaname Zapata, quienes sustentaron su voto en abstención por cuanto el resumen ejecutivo debe ser el repositorio de todos los factores clave que permitan al Consejo Directivo tomar una decisión. Sin embargo, como en anteriores oportunidades el Resumen Ejecutivo que acompaña esta solicitud no precisa varios de los tópicos que debe incluir conforme fue solicitado en sesiones anteriores (carece por ejemplo de propuesta de acuerdo, objetivo, antecedentes, sustento legal, sustento presupuestal entre otros). No se idéntica bien si el nuevo inmueble albergará la atención de los locales, tampoco se registra información de cantidad de área actual monto pagado y en que difiere de la propuesta. Por último, se presenta una diferencia entre el monto de 150 mil consignado en el folio 168 y los 144 mil consignado en el folio 207 (cuadro 43).

ACUERDO N° 19-9-ESSALUD-2022

VISTOS:

El Memorando N° 441-GCL-ESSALUD-2022 e Informe N° 9-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Logística, la Nota N° 43-GRACU-ESSALUD-2022 del Gerente de la Red Asistencial Cusco, el Memorandum N° 660-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 117-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 1286-GG-ESSALUD-2022, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el traslado del Centro de Salud con camas de internamiento Nivel I-4 EsSalud Espinar de la Red Asistencial

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0217



Cusco, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se cifren al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el traslado del Centro de Salud con camas de internamiento Nivel I-4 EsSalud Espinar de la Red Asistencial Cusco.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.
- 3.5. **APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASISTENCIAL POLICLÍNICO PROCERES (GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA – GCL Y RED ASISTENCIAL REBAGLIATI).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de Logística – GCL y la Red Prestacional Rebagliati, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Los consejeros Juan Carlos Delgado Echevarría, Mario Carhuapoma Yance, Angel Acevedo Villalba, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN CONTRA: Vicente Castro Yacila

EN ABSTENCIÓN: Los consejeros María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand y Cesar Enrique Chaname Zapata, quienes sustentaron su voto en abstención por cuanto el resumen ejecutivo carece de información. Por ejemplo, ¿cuánto es lo que se paga en el local actual?, ¿cuál es el metraje?, ¿El nuevo local tiene la misma o mejor indicador de servicios? Adicionalmente, no está claro cuál es la seguridad que tiene EsSalud de levantar la observación formulada por el Instituto de Defensa Civil - INDECI.

ACUERDO N° 20-9-ESSALUD-2022

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 5147-GCL-ESSALUD-2021 y 990-GCL-ESSALUD-2022 e Informe N° 58-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Logística, la Nota N° 2973-GRPR-ESSALUD-2021 de la Red Prestacional Rebagliati, y Memorando N° 559-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 52-SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 919-GG-ESSALUD-2022, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro Asistencial Policlínico Próceres de la Red Prestacional Rebagliati, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro Asistencial Policlínico Próceres de la Red Prestacional Rebagliati.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

IV). PEDIDOS

Con relación a la Política Institucional de Datos Personales

4.1. Consejero Villanueva

Que se tenga en cuenta que la protección de datos personales es un derecho fundamental que también debe ser ponderado junto a los derechos laborales de los trabajadores asegurados a fin de que, previo consentimiento, sus representantes sindicales también puedan acceder a determinados datos personales.

Con relación a los arrendamientos

4.2. Consejeros Guiulfo y Chaname

Se reitera el pedido para que la Gerencia de Logística – GCL disponga que los Resúmenes Ejecutivos que acompañen las solicitudes de aprobación de arrendamientos incluyan los aspectos más importantes y las fuentes de los mismos (información del costo anterior y del costo nuevo, los metrajes anteriores y metraje nuevo información de algún adelanto o garantía específica, sustento como el nuevo local impactara a las necesidades administrativas y/o asistenciales de EsSalud).

Otros

4.3. Consejera Guiulfo

- Que en una próxima sesión se informe respecto de la constitución del saldo de la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud - EsSalud, con el detalle del programa de reposición.
- Que la Gerencia General analice la necesidad de evaluación y reestructuración de la estructura actual e información de los Resúmenes Ejecutivos.

4.4. Consejero Chaname

Que la Gerencia General, así como la Red Prestacional Lambayeque revisen la situación del funcionamiento del Hospital Docente de Tumbán, convenio institucional que fue aprobado y suscrito por el Consejo Directivo de EsSalud durante la pandemia por la COVID-19 para fortalecer la gestión de la Red Prestacional Lambayeque. Solicita revisar el avance del convenio y el funcionamiento del hospital, así como emitir un informe sobre el particular.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



4.5. Consejero Castro

- a) Que se informe respecto al control exhaustivo, a nivel nacional, de las oficinas de atención al asegurado porque en nuestras visitas inopinadas se vislumbra que no se brinda el servicio a la población asegurada para lo que ha sido creada, dejando mucho que desear en la atención a los mismos.
- b) Que se informe respecto a la evaluación de una reingeniería institucional con remoción de los funcionarios con más de tres y cinco años al servicio de EsSalud, de preferencia en las Oficinas de Control Institucional – OCI, Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP, Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF, Gerencia Central de Logística - GCL, Gerencia Central de Prestaciones de Salud – GCPS, Gerencia Central de Proyectos de Inversión – GCPI, redes a nivel nacional; todo esto debido al caos administrativo, falta de identificación institucional, inoperancia, malas gestiones, indicios y actos de corrupción e impunidad y porque estos actos punibles enraizados en el propio sistema institucional de EsSalud les permiten sostenerse en los cargos haciendo alardes de ser los únicos gestores en la institución de los más de 12 millones de asegurados.
- c) Que se informe sobre el cadáver que se encuentra dentro un container en Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - HNASS (Carta 085-CD-RSTP-ESSALUD 2022 – NIT 647-2022-79 y el desecho con arrojo a la basura de más de 500 muestras de laboratorio tomadas a pacientes (Incluyendo a portadores del virus de la TBC en dicho hospital), que en forma reiterada comprobamos en nuestra segunda visita inopinada. Todo esto debido al vencimiento del periodo de incubación y por la carencia de insumos y reactivos químicos para laboratorio (Oficio 035-CD-RSTP-ESSALUD-2022), que incluso el gerente de la referida red se negó a atendernos para tratar estos temas, actos de por sí con visos de sanción penal además de no saberse que resultados estén dando a la población asegurada propietarios de esos muestreos.
- d) Que se alcance un informe detallado sobre las denuncias públicas realizadas por gran cantidad de la población asegurada y medios informativos locales sobre escándalos en la Red Prestacional Lambayeque, en el Hospital Antiguo Almanzor Aguinaga Asenjo, debido a celebraciones desmesuradas en el día del padre, sin protocolos de bioseguridad. Además de abandono de pacientes de los que hemos recibido varias quejas, solicitamos medidas correctivas y sanciones a los gestores involucrados.
- e) Que se informe respecto de las acciones realizadas ante la SUNAT a fin que cumpla con las cobranzas a los empleadores deudores a EsSalud, brindándonos información detallada sobre el sinceramiento de las deudas pendientes por cobrar, debido a las enormes deficiencias en la recaudación de los recursos para el sostenimiento y cobertura del aseguramiento brindado por EsSalud.
- f) Que se informe sobre la descentralización de las compras de medicamentos, insumos, aditivos y reactivos químicos de laboratorio con transparente concurso de los proveedores. En la misma línea, transparentar todos los concursos y convocatorias para asumir plazas de trabajo y otros, haciendo intervenir en ellas a los colegios profesionales, organizaciones sindicales, defensoría del pueblo y otros organismos de control, para que estas convocatorias públicas sean verdaderamente transparentes y se evidencie la meritocracia, dejando de lado el posible favoritismo por índole político partidario, amiguismo, dedocracia, negociado y venta de las plazas, evitando y terminando con esto con la posible corrupción que podría estar gestada y sostenida en el sistema.
- g) Que se informe respecto de la actualización del reglamento de concurso de plazas, el mismo que debería ser aprobado por el Consejo Directivo de EsSalud, con la exclusiva finalidad de evitar el direccionamiento y manipulación, vía cartas circulares de parte de la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, ya que en la coyuntura actual no vienen

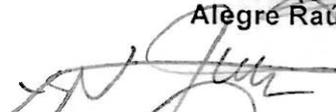
participando los miembros del referido colegiado, recibíendose innumerables quejas y denuncias por las presuntas irregularidades en las convocatorias de plazas a nivel nacional.

4.6. Consejero Villanueva

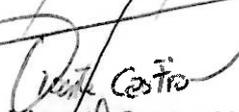
- a) Que se ha verificado que existen problemas en PADOMI respecto del registro en el sistema de órdenes para exámenes y referencias que otorgan los médicos luego de sus visitas. Por ello, solicito que se adopten las medidas urgentes para solucionar dichos inconvenientes, implementando, por ejemplo, la posibilidad de que el personal asistencial que realiza las visitas pueda ingresar directamente las órdenes y referencias a través de dispositivos móviles.
- b) Que la Gerencia General informe sobre las gestiones para la renovación del convenio que permita el funcionamiento y posterior recategorización del centro médico ANCIJE de la Red Prestacional Guillermo Almenara Irigoyen.
- c) Que la Gerencia General adopte las medidas para finalizar el trámite de firma de convenios con la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) y el Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú (CONAFOVICER), que permitan el funcionamiento de los Centros Médicos de Cangallo y Surquillo respectivamente (NIT 179-2021-45216 y NIT 179-2021-45222).
- d) Que, en vista del incremento de la remuneración mínima vital (Decreto Supremo N° 003-2022-TR), se gestione la nivelación de los mínimos de las retribuciones económicas de los trabajadores CAS.

Siendo el 21 de junio de 2022, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

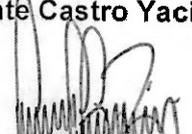

Raúl Fonseca Espinoza


Mario Carhuapoma Yance

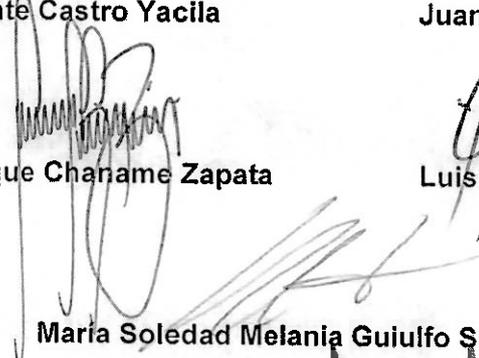

Ángel Acevedo Villalba

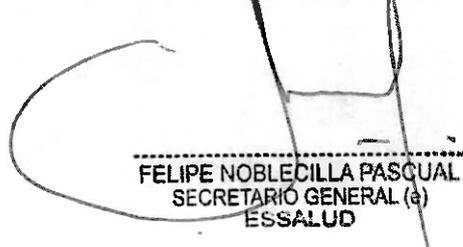

Vicente Castro Yacila


Juan Carlos Delgado Echevarría


César Enrique Charame Zapata


Luis Alberto Villanueva Carbajal


María Soledad Melanía Guiulfo Suárez Durand


FELIPE NOBLECILLA PASQUAL
SECRETARIO GENERAL (a)
ESSALUD